



03 AGO 2022

Al contestar cite el Radicado No 11001-4-22-1322

Acta de Observaciones No MT 4-22-0951

Cat. III

Señor(a)

RIOS LOPEZ FLOR ALBA CC:20341328

MONTOKA RIOS YEISON

KR 53 B 46 A 11 S

Teléfono: 3233928223

Ciudad

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la KR 13 BIS A 3 D 55 S (ACTUAL) de la urbanización, para el cual ustedes presentaron solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Reforzamiento de Estructuras.

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 días hábiles adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presente acta, diligenciando el FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA)- el cual se encuentra en el centro de copiado de la curaduría 4 ó en la página web de la misma.

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

1. En el formulario:

Punto 1.1: Completar información.

Punto 1.8: Completar información.

Punto 1.9: Completar información.

Punto 2.1: Indicar correctamente dirección anterior e incluir dirección anterior.

Punto 2.2: Indicar correctamente la información de la matrícula.

Punto 2.3: Indicar correctamente la identificación catastral.

Punto 2.5 y 2.6: Completar información según plano de loteo y títulos.

Punto 3: Indicar correctamente todos los vecinos colindantes según manzana catastral.

Punto 4: Indicar correctamente las colindancias según los títulos de propiedad o plano de loteo, incluir el área total del predio.

Punto 5.1: Señalar si autoriza o no la notificación por medios electrónicos.

Punto 5.2: Incluir número telefónico y correo electrónico del ingeniero civil geotecnista.

Punto 5.3: Señalar si autoriza o no la notificación por medios electrónicos.

2. Aportar copia LEGIBLE y COMPLETA de la Escrituras Publica 4510 del 07 de octubre de 1994 que aparecen en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio objeto de solicitud, en donde sea posible verificar los linderos del predio.

3. Debe aportar nuevo poder o autorización debidamente otorgado (con presentación personal ante Notario o Juez de la República, de quien lo otorgué), en donde se indique correctamente la dirección del predio según la información aportada.

4. Corregir la valla de información a terceros respecto a que hace falta el número de identificación del titular e indicar correctamente la dirección del predio objeto de solicitud. Efectuadas las correcciones, aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública.

5. Aportar nuevamente las certificaciones de experiencia del CONSTRUCTOR RESPONSABLE que suscribe la solicitud, expedidas por terceros, en las que se acredite el cumplimiento de la experiencia mínima señalada en la Ley 400 de 1997, según el rol desempeñado, o copia del diploma de maestría o especialización en el área correspondiente, considerando que las allegadas no acreditan el término mínimo señalado en la citada norma. tenga en cuenta que la certificación debe contener como mínimo nombre o razón social, cargo, día, mes y año de ingreso y de retiro, funciones desempeñadas y firma de quien la expide.

6. Aportar la certificación profesional que suscriben la solicitud, en las que se acredite la vigencia del ARQUITECTO PROYECTISTA, esta no debe ser superior a 6 meses.

7. Aportar nuevamente la declaración de antigüedad de la construcción, la cual debe aclarar la titularidad del solicitante e indicar correctamente la dirección del predio, teniendo en cuenta que, debe ser bajo la gravedad del juramento y el tiempo de construcción debe ser por lo menos de 5 años anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017.

8. Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

9. En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud





como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

II. ARQUITECTÓNICAS

La presente acta de observaciones se emite en el marco de las disposiciones del Decreto 190 de 2004, de conformidad con el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2022-76865 del 17 de junio de 2022, por el cual se determina la reviviscencia del citado decreto, con ocasión de la medida cautelar de Suspensión Provisional del Decreto 555 de 2021, ordenada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, dentro de la Acción de Nulidad que se adelanta bajo el expediente 11001333400520220006600.

EN CUANTO A DOCUMENTOS

- Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
- El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

TRAMITE: Consiste en reconocimiento una edificación existente con demolición parcial y modificación y reforzamiento estructural Decreto 080 de 2016. Artículo 33. Reconocimiento de la existencia de edificaciones. El reconocimiento de la existencia de edificaciones en el Distrito Capital, ubicadas en suelo urbano o rural objeto de la presente reglamentación, deberá cumplir con las normas de volumetría, edificabilidad y usos establecidas en las unidades de planeamiento zonal.

Zonificación

El predio objeto de solicitud se encuentra ubicado en la UPZ 36.SAN JOSE en el sector normativo I, subsector de usos I y edificabilidad A, Área de Actividad residencial, Zona residencial, con Zona Delimitada de Comercio y Servicio, Tratamiento de Consolidación Urbanística.

FOTO VALLA: Adicionar en la foto de la valla licencia de construcción en la modalidad de modificación y demolición parcial

LEVANTAMIENTO

- 1-Del levantamiento realizarlo según lo dispuesto en el plano de la manzana catastral
- 2-Del cuadro de Arias: cómo se modifica el plano presentado, según lo dispuesto en la manzana catastral se deberá corregir el cuadro de áreas.
- 3-De la fachada: se deberá dibujar la fachada que corresponde con la foto de la valla presentada, corregir
- 4-Localización: presentar la localización según información descrita en el plano de loteo, Colocar el norte la dimensión del predio por todos sus lados, acotar la dimensión de la vía, corregir la nomenclatura de la vía carrera 13 bis A.
- 5-De la vía carrera 13 bis A: Anexar oficio de la Secretaría Distrital de Planeación (S.D.P.), donde señalé que el predio cuenta con frentes a vías vehiculares, describiendo su dimensión y jerarquía, de no ser así, No se podrá plantear cupos de estacionamientos, por lo tanto, no se podrá continuar con el trámite de licencia, por la exigencia de cupos de estacionamientos para el proyecto.
- 6-ESTACIONAMIENTOS: Acotar la dimensión del parqueadero propuesto, que deben ser mínimo de 2.20 m. x 4.50 m. Indicar si es privado o de visitantes y en caso de plantear estacionamiento de visitante, debe ser destinado a personas con movilidad reducida con dimensiones mínimas de 3.80 m. x 4.50 m
- 7-Índices: De conformidad con la Ficha de edificabilidad de la UPZ, el ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN corresponde a 0.70. En cuanto al ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCION equivale a 2.10. Presentar cuadro.

Antejardín planteado

8-Según la Ficha Reglamentaria, SE EXIGE, la dimensión del antejardín equivale a la nota 1, Nota 1: La dimensión del antejardín es la establecida en los planos urbanísticos de las urbanizaciones Gustavo Restrepo plano 357/4- 9. Las excepciones respecto de la dimensión de los antejardines exigida, se atienen al plano urbanístico y/o norma original y modificaciones de los desarrollos urbanísticos de cada sector. SEGÚN EL PLANO DE LOTEO SE EXIGE ANTEJARDIN con una dimensión de 3.50 MTS.

9-Del antejardín: para el reconocimiento de la construcción se deberá achurar y cuantificar la demolición del cerramiento ir a la cubierta del antejardín. corregir

10-Aislamientos: Según la Ficha Reglamentaria la tipología del sector es CONTINUA, por tal motivo el AISLAMIENTO POSTERIOR mínimo equivale a 3.00 MTS, a partir del nivel natural de terreno o de la placa superior del semisótano. Corregir.

11-Del cuadro de áreas: Presentar el cuadro de áreas piso a piso, en tres columnas diferentes: la primera contendrá las áreas del levantamiento; una segunda con las áreas que no pueden ser reconocidas y, finalmente, una tercera con las áreas a reconocer, con sus respectivas convenciones que deben cumplir con índices de ocupación 0,70 y de construcción 2,10 y con el aislamiento posterior el cual es de 3,00 mts.

12-Escaleras de caracol: aplicar N.S.R.K.3.8.3.10 — Las escaleras de caracol pueden servir como elementos de acceso a la salida en el interior de apartamentos y cuando conduzcan a un acceso de un mezanine no mayor de 40 m2. Por lo tanto deberá ajustarse la escalera a las permitidas según la norma de sismo resistencia para vivienda multifamiliar. corregir.

13-De la escalera: según título K.3.8.3.4 del NSR-10, la altura de la contra huella y el ancho de la huella deben dimensionarse de



tal forma que la suma de dos contra huellas y una huella, sin incluir proyecciones, debe estar entre 600 mm y 640 mm. tener en cuenta.

De presentar proyecto arquitectónico, Se deberá tener en cuenta lo siguiente :

14- Presentar cuadro de áreas intervenidas, ej: áreas reconocidas, áreas modificadas, ampliadas de ser el caso y demolidas. Con sus respectivas áreas y convenciones, en el cuadro como en los planos.

15- Planta de primer piso: Colocar las cotas del predio por todos sus lados.

16-Habitabilidad: El proyecto debe presentar espacios que cumplan con las condiciones de habitabilidad (iluminación y ventilación directa a fachadas o patios).

17-Cerramientos en edificaciones: Contra predios vecinos: Se deben levantar en el paramento de construcción reglamentario, con muros tratados en materiales de fachada y altura máxima de 2.50 metro

18-Tanque de agua: Aplicar el ACUERDO 20 DE 1995 Código de la construcción. D.3. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. Sección D.3.1 GENERAL. Sección D.3.2 SUMINISTRO DE AGUA. ARTÍCULO D.3.2.4. Diseño.

Prever tanques de almacenamiento de agua potable, si lo plantea subterráneo se debe plantear su boca de inspección a una altura mínima de 0.30 sobre el nivel del piso y esta debe estar dentro de un cuarto en un lugar que no sea de tránsito obligatorio.

19-Ventilación: En las viviendas, baños, cocinas, depósitos y espacios de servicio podrán ventilarse por ductos, corregir en cocina y baño

CUARTO DE BASURAS

20-Para multifamiliares, se deberá disponer de un cuarto para basuras, según Decreto 2981 de 2013, artículo 20, el cual deberá tener sistemas que permitan la ventilación. corregir.

21-Concordancia: Verificar la concordancia entre plantas, cortes, y fachadas, una vez se realicen los ajustes al mismo en cumplimiento de los requerimientos y en caso de presentar modificaciones arquitectónicas que impliquen cambios en el proyecto estructural se deberán anexar los diseños y los cálculos respectivos. las medidas de los elementos estructurales como columnas, vigas y placas deben coincidir en planos arquitectónicos con el proyecto estructural

Dibujo

22-Colocar la dimensión del predio por todos sus lados y la descripción de la vía.

23-Dibujar el paramento de construcción de los predios vecinos.

24-Dibujar con líneas discontinuas la proyección del voladizo.

25-Acotar la dimensión de las puertas.

III. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

49. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firmar los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. **NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE.** Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando. as cargas adecuadamente, que sea totalmente impermeable y no afecte la calidad del agua potable. (ver Acuerdo 20 de 1995, capítulo D3, secciones D.3.1 y D.3.2, artículo D.3.2.4)

40. Justificar e indicar junta sísmica según A.6.5 del decreto 0340 de 2012, de ser necesario ajustar planos arquitectónicos y estructurales.

Verificar cumplimiento de título K de NSR-10: Ancho mínimo de escaleras, número de salidas según uso propuesto, el uso de abanicos sólo se permite en usos R-1 y R-2, y la sumatoria de dos contrahuellas más una huella debe ser mayor o igual a 60 cm. y menor o igual a 64 cm.

41. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

42. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados, microzonificación sísmica y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.

43. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

44. Todos los planos deberán estar firmados por el ingeniero calculista diseñador responsable y adicionalmente los planos de





cimentación y detalles de cimentación deberán estar firmados y aprobarlos el ingeniero de suelos responsable del estudio de suelos.

45. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

46. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.

47. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.

48. La documentación estructural debe ser presentar por un profesional idóneo según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997, A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388.

49. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. **NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA ÚNICAMENTE.** Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

09. El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.

10. Se deberá acoger al decreto 523 del 2010, dado que el predio se encuentra en zona de amenaza sísmica: ALUVIAL 200

11. Si se encuentra en zona de riesgo por inundación, Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso.

12. Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.

13. Anexar peritaje estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos de la calidad del diseño y de la construcción, debe determinar las condiciones equivalentes para el análisis estructural e indicar configuración de refuerzo existente, registro fotográfico además de otras consideraciones básicas plasmadas en el título A de NSR-10. El documento debe indicar si la edificación a intervenir comparte muros o algún otro elemento (estructural o no estructural) con edificaciones colindantes, pues estas podrían verse afectadas al ejecutar las obras.

14. Tener en cuenta y aplicar ajustar memoria estructural, teniendo en cuenta que también se trata de una ampliación, se deberá anexar el diseño de vulnerabilidad sísmica, cumplir los doce (12) pasos de la tabla A.1.3-1 y título A.10 de NSR-10, anexar índices de sobreesfuerzo y de flexibilidad.

15. En Reforzamiento: Se debe dar cumplimiento al procedimiento de evaluación de la intervención de acuerdo con A.10.1.4 de NSR-10, entre otras se debe obtener la resistencia efectiva de la estructura a partir de la resistencia existente, se deben determinar índices de sobreesfuerzo y flexibilidad y con esto se determina el tipo y elementos a reforzar.

16. Además de la coordinación con otros profesionales respecto al proyecto, debe establecerse si la intervención está comprendida dentro del alcance dado en A.10.1.2. si está cubierto, se deben realizar las etapas 1 y 2 de A.10.1.4 y con esa información se debe realizar la etapa 3 de ese numeral.

17. Se debe realizar la etapa 4 de A.10.1.4 donde, entre otros aspectos, se deben determinar una información real análoga a la exigida para edificaciones nuevas, pero con base en la edificación existente de acuerdo con lo indicado en A.10.4.2.6.

18. Dentro del alcance de la etapa 4 de A.10.4.1, para las edificaciones existentes se debe determinar, de acuerdo con las características del sistema estructural empleado originalmente en su construcción, una correspondencia con los sistemas estructurales que se permiten para edificaciones nuevas de acuerdo con lo prescrito en A.10.4.2.

19. Debe llevarse a cabo un análisis elástico de la estructura y su sistema de cimentación para las solicitaciones equivalentes definidas en etapa 4 de A.10.1.4.

20. Utilizando los desplazamientos horizontales obtenidos en el análisis de la etapa 5 deben obtenerse las derivas de la estructura.

21. Debe determinarse un índice de flexibilidad por efectos horizontales como el máximo cociente entre las derivas obtenidas en la etapa 9 y las derivas permitidas por el Reglamento en el Capítulo A.6. igualmente debe determinarse el índice de flexibilidad por efectos verticales como el máximo cociente entre las deflexiones verticales medidas en la edificación y las deflexiones permitidas por el presente Reglamento.

22. La resistencia existente de la estructura debe determinarse utilizando los requisitos de A. 10.4.3.3.



23. Se debe obtener una resistencia efectiva de la estructura, a partir de la resistencia existente, afectándola por dos coeficientes de reducción de resistencia obtenidos de los resultados de la calificación llevada a cabo en la etapa 3.
24. Debe determinarse un índice de sobreesfuerzo como el máximo cociente obtenido para cualquier elemento de sección de este, entre las fuerzas internas solicitadas obtenidas del análisis estructural realizado en la etapa 5 para las solicitaciones equivalentes definidas en la etapa 4 y la resistencia efectiva obtenida en la etapa 7.
25. Se debe cumplir lo indicado en las etapas 8, 11 y 12 de A.10.1.4 donde se indica como interpretar la resistencia efectiva de la edificación a la luz de las solicitaciones equivalentes y como se define la resistencia a proveer para reducir la vulnerabilidad de la edificación, cuando es vulnerable, para diseñar la intervención de la edificación.
26. Presentar listados de salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).
27. Anexar/verificar avalúo de cargas. Aclarar la obtención de las cargas lineales. Las anteriores cargas deben reflejarse en los listados de entrada asignados al software utilizado en diseño.
28. Se debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea $> 1,2$ veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR-10, anexar cálculo.
29. Revisar el chequeo de resistencia al cortante C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas. (indicar combinaciones de carga de DCCAD).
30. Considerar lo establecido en C.8.13 para el diseño de viguetas, se recuerda que estas no hacen parte del sistema de resistencia sísmica. Presentar el diseño y correspondiente despiece de cada vigueta utilizada. Considerar el diseño de las tortas superior e inferior (Aplica en caso de utilizar viguetas).
31. Verificar recubrimientos según C.7.7 NSR-10 (a)suelo (b)intemperie (c) no expuesto a la intemperie, tener en cuenta diámetro de la varilla.
32. Verificar la longitud de los ganchos en columnas cumpliendo con C.7.1.
33. Indicar cuadro de longitud de traslapo en elementos estructurales según C.12.15.
34. Revisar correspondencia entre el refuerzo calculado en memorias y el propuesto en planos estructurales.
35. De contar con cubierta liviana, el proyecto debe considerar el diseño de correas, indicar secciones y perfiles de la estructura metálica, control de deflexiones, adicional indicar el sentido de las aguas, separación entre correas, y/o cerchas, todo lo anterior con su respectiva especificación de materiales.
36. Verificar estabilidad general de la estructura.
37. Anexar diseño de muro de cerramiento.
38. Presentar diseño estructural del tanque de agua de almacenamiento (memorias, plano y detalles), cuya capacidad mínima sea la del consumo de un día; en caso de diseñar tanque subterráneo y elevado, el volumen total debe dividirse en un 40% para el tanque elevado y un 60% para el tanque subterráneo.
39. Los tanques altos deben construirse en concreto armado, metal o cualquier otro material que resista las cargas adecuadamente, que sea totalmente impermeable y no afecte la calidad del agua potable. (ver Acuerdo 20 de 1995, capítulo D3, secciones D.3.1 y D.3.2, artículo D.3.2.4)
40. Justificar e indicar junta sísmica según A.6.5 del decreto 0340 de 2012, de ser necesario ajustar planos arquitectónicos y estructurales.
Verificar cumplimiento de título K de NSR-10: Ancho mínimo de escaleras, número de salidas según uso propuesto, el uso de abanicos sólo se permite en usos R-1 y R-2, y la sumatoria de dos contrahuellas más una huella debe ser mayor o igual a 60 cm. y menor o igual a 64 cm.
41. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.
42. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados, microzonificación sísmica y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.
43. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.
44. Todos los planos deberán estar firmados por el ingeniero calculista diseñador responsable y adicionalmente los planos de cimentación y detalles de cimentación deberán estar firmados y aprobarlos el ingeniero de suelos responsable del estudio de





suelos.

45. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

46. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.

47. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.

48. La documentación estructural debe ser presentar por un profesional idóneo según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997, A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388.

ESTUDIO DE SUELOS

01. Anexar Estudio de suelos correspondiente al de la propuesta arquitectónica tanto en uso como en altura y geometría del predio, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, registro fotográfico, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, cálculo de capacidad portante,

02. Debe anexar el cálculo de asentamientos completos, diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9.

03. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g).

04. Indicar el tipo de perfil de suelo.

05. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7.

06. Nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010 se encuentra en ALUVIAL 200

07. Debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.

08. En la descripción de los suelos deberá verificar que los perfiles estratigráficos coincidan con la zona geotécnica donde se ubica el proyecto, la capacidad portante concordante con el tipo de suelo descrito y con el nivel de cimentación, debe verificar parámetros y cálculo de capacidad portante.

Estimado usuario, tenga en cuenta que el horario de consulta de expedientes en la Curaduría es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

Arq. FERDY LAMPREA AVELLANEDA
URBANO

Curador Urbano 4 (P)

Director Técnico: Mauro Baquero

Ing. Martha Salom

Responsabl



www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 38A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9101-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110293490007
Destinatario: MONTOYA RIOS YEISON
KR 53 B 46 A 11 S NOTIFIC-AGO 04
Remite: Dignidad
Zona: Ciudad - 1100-BOGOTA
Identi: 4221322
Carga: ACOB

Peso: 200Grms Fecha: 2022-08-04 Precio: 0 Zona: 0 Const: Ciudad -BOGOTA



Guia: 110293490007 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029349- NOTIFIC-AGO 04
Codigo Postal: 110611

Destinatario: MONTOYA RIOS YEISON
Empresa: 4221322
KR 53 B 46 A 11 S
Identi: 4221322 Afiliado :0 Telefono :0-ACOB
Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Peso: 200Grms Fecha: 2022-08-04 21:08:44 Precio: \$ 0 Zona: 118

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHA []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Persono no Firma 08/05/2022